

SI LA SUPREMA ACOGE RECURSO

Votación de proyecto Dominga podría aplazarse hasta el próximo Gobierno

Daniel Guevara, ex presidente del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, conversó con Diario El Día acerca de lo que podría venir respecto al proyecto de Andes Iron, en donde advirtió que es necesaria una reforma a dicha instancia judicial para evitar una "circularidad judicial y administrativa".



EL PASADO LUNES, EL TRIBUNAL AMBIENTAL ACOGIÓ LA RECLAMACIÓN DE ANDES IRON Y ORDENÓ REVISAR EL PROYECTO DOMINGA BAJO CIERTOS PARÁMETROS AJUSTADOS A DERECHO.

“Esto va provocando una circularidad judicial y administrativa que atenta contra el principio de efectividad de los actos públicos”

DANIEL GUEVARA
 EX PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL DE ANTOFAGASTA

FRANCO RIVEROS B. / Región de Coquimbo

El Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta falló a favor del proyecto Dominga, acogiendo la reclamación presentada por Andes Iron, en donde anuló la determinación del Comité de Ministros en enero de 2023, quienes habían rechazado de forma unánime la iniciativa.

Para ahondar más respecto al fallo, El Día contactó a Daniel Guevara, ex presidente del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, uno de los ministros de la época que revisó el proyecto Dominga.

En primer lugar, Guevara, quien actualmente se dedica a la docencia, aseguró que "se debe hacer una profunda reforma al funcionamiento de los tribunales ambientales otorgándoles lo que era su objetivo original y es que dictaran la resolución definitiva sobre una controversia ambiental".

"Como se otorgó una deferencia administrativa, se regresa el acto anulado al mismo órgano que lo dictó previamente sin los funcionarios inhabilitados y esto va provocando una circularidad judicial y administrativa que atenta contra el principio de efectividad de los actos públicos", remarcó.

En esa línea, sostuvo que "entonces, que durante el 2018 hayamos dictado sentencia y que todavía se encuentra esta situación en una suerte de purgatorio judicial, hace revisar no solo sobre este proyecto sino que también respecto a otros, cual sea la reforma necesaria para que la justicia sea oportuna y eficaz".

“Es un hecho irrefutable el que cada vez que el proyecto es analizado de manera técnica el resultado es favorable, al contrario cuando enfrenta una decisión de orden político”

FERNANDO ROCO
 ABOGADO DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA HIGUERA

En cuanto a plazos para presentar una casación, explicó que "desde que la sentencia es notificada, se sigue la regla general del recurso de casación y son 15 días hábiles que fija el Código de Procedimiento Civil".

"Al ser una casación y no una apelación, no hay una inmediatez en el congelamiento de los plazos para que el Comité de Ministros pueda revisar nuevamente el proyecto", puntualizó.

En este contexto, distintos grupos opositores anunciaron que acudirán a la Corte Suprema para tratar de revertir dicho fallo, y si el máximo tribunal del país acoge el recurso, la votación podría atrasarse incluso más de un año, si se consideran resoluciones como la de Cruz Grande o la misma experiencia anterior del proyecto Dominga.

“La sentencia del Tribunal Ambiental incurre en una serie de ilegalidades que hacen procedente la casación, cuyo plazo de interposición está establecido en la ley”

ALEJANDRA DONOSO
 ABOGADA DEL MOVIMIENTO DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE (MODEMA)

“EL SÍMBOLO DE PERMISOLOGÍA”

Por su parte, Fernando Roco, abogado que representa a la Asociación Comunal de La Higuera, sobre el fallo sostuvo que "es una sentencia muy positiva, pues declara expresamente todos los vicios por lo cuales se reclamó respecto de lo actuado por el Comité de Ministros de este Gobierno, en especial, lo que me parece más grave, la falta de imparcialidad de dicho Comité que es un mínimo de exigencia en todo órgano llamado a juzgar un asunto, hasta el más sencillo".

"Es un hecho irrefutable el que cada vez que el proyecto es analizado de manera técnica e imparcial el resultado es favorable; lamentablemente al contrario de las veces que ha enfrentado una decisión de mero orden

político", agregó.

Frente a la posibilidad que se presente un recurso de casación, señaló que "aquellos que tienen todo litigante que no ha quedado satisfecho con un pronunciamiento judicial, por lo que no me sorprende. De ser así, por cierto litigaremos aún con mayor fuerza para defender esta importante sentencia para La Higuera y la Región en general".

"El proyecto Dominga, en mi opinión, es el símbolo más evidente de la llamada "permisología" y de la facilidad con que se puede entorpecer un proyecto de inversión de relevancia, muchas veces sin razón de peso, a pesar de tener aprobación técnica. Además, es un defecto de nuestro sistema el que se permita que pronunciamientos políticos de mero orden contingente enerven dictámenes científico-técnicos previos", recalzó.

A su vez, Alejandra Donoso, abogada que representa al Movimiento de Defensa del Medio Ambiente (Modema), comentó que "la sentencia del TTA incurre en una serie de ilegalidades que hacen procedente la casación, cuyo plazo de interposición está establecido en la ley. La casación busca corregir las ilegalidades de la sentencia y que se dicte una que no infrinja el ordenamiento jurídico".

"En ese sentido, el TTA excede sus atribuciones al indicarle al Comité de Ministros la decisión que debe tomar y evita entrar al fondo del asunto, que ya ha sido resuelto con anterioridad, basándose en la información que el proponente entregó a evaluación, y fue rechazado", cerró.